



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 106

Miércoles 14 de Marzo de 2018

TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Juanita Nohemí Ramírez Bravo
PRESIDENCIA

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Francisco Campos Ruiz
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 106

Mesa Directiva:

Presidenta

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo [PVEM]

Vicepresidente

Dip. José Daniel Moncada Sánchez [MC]

Primera Secretaria

Dip. Francisco Campos Ruiz [PRD]

Segunda Secretaria

Dip. Eduardo García Chavira [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 14 de marzo de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:32 horas.

Presidenta:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 14 de marzo de 2018. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con gusto, Presidenta:

Buenos días.

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez

Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Conejo Antonio, el de la voz [García Chavira Eduardo], Gómez Trujillo Héctor, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Villanueva Cano Andrea, Zepeda Ontiveros Enrique.

Tenemos quórum, Presidenta.

Presidenta:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día
miércoles 14 de marzo de 2018.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 105, correspondiente a la sesión ordinaria del día 8 de marzo del año 2018.
- II. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el diputado Carlos Humberto Quintana Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- III. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV,

recorriéndose las subsecuentes, del artículo 20, y el artículo 31 bis de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Rosalía Miranda Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 212 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 212, 214, 215, 216, 242 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- VIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Propuesta de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la abrogada Ley de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Migración, y de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- IX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que el día 3 de septiembre de 2017, o en el mes de noviembre de 2017, se realice un acto de carácter nacional en la ciudad de Morelia, Michoacán, en torno a la figura del general Francisco José Múgica Velázquez, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- X. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual en el Estado de Michoacán de Ocampo

se declara día inhábil el día 2 de febrero de cada año, en conmemoración de la celebración de Año Nuevo Purépecha, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Pueblos Indígenas.

- XI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo a fin de que se presente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 84 fracciones V y VI de la Ley de Seguridad Social; y 6° fracción XII, incisos b) y c), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por los diputados Francisco Campos Ruiz y José Jaime Hinojosa Campa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XII. Dar cuenta de la denuncia de juicio político presentada por el C. Godofredo Mejía Jiménez en contra del Magistrado de la Primera Sala Civil y Juez Mixto de Primera Instancia de Ario de Rosales, Michoacán.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Está a consideración del Pleno el orden día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 105, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Humberto Quintana Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez*

Con su permiso,
Diputada Presidenta,
Juanita Noemí Ramírez Bravo.
Diputadas y diputados.
Amigos de los medios
de comunicación.
Ciudadanos que nos acompañan:

Su servidor, Carlos Quintana, vengo a presentar una nueva Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que la actual Ley de Planeación del Estado de Michoacán fue publicada en abril de 1989; sin duda han pasado y se han hecho grandes cambios en el Estado de Michoacán, estoy convencido de que Michoacán tiene que tener leyes de vanguardia, una Ley de Planeación que ayude al desarrollo de nuestro Estado de Michoacán junto con sus municipios.

Nos podemos dar cuenta cómo Jalisco, cómo Guanajuato siguen creciendo, y es una verdadera realidad que es por la Ley de Planeación que contemplan. Esta Ley de Planeación viene a reforzar el trabajo con las autoridades municipales para tener proyectos multianuales, para tener la certeza que va a haber una planeación, mínimo, a 25 años, y donde se contempla también garantizar la igualdad de los derechos entre los hombres y las mujeres.

Por eso presento esta Ley de Planeación, esperando poder tener el respaldo y uniéndonos al esfuerzo que muchos grupos parlamentarios han hecho en esta Legislatura, para tener verdaderamente una Ley de Planeación que vaya acorde con la reali-

dad y con las necesidades que tiene actualmente el Estado de Michoacán.

Por mi parte, es cuanto.
Y les agradezco a todos.
Muchas gracias.

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita al diputado José Daniel Moncada Sánchez ocupar esta Presidencia, en cuanto una servidora da lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presento.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su permiso,
Compañeros de la
Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros
legisladores. Amigos
representantes de los
medios de comunicación.
Apreciable público que
nos acompaña.
Bienvenidos todos a
esta la Casa del Pueblo:

La técnica legislativa es la parte del Derecho Parlamentario que tiene por objeto conocer el procedimiento específico que se adopta en las Cámaras legislativas para la presentación, discusión, estudio, análisis y promulgación de las leyes en general.

Por tratarse de una rama del estudio muy técnica, dichos procedimientos, reglas o normas se ven enriquecidos con la práctica cotidiana, la cual busca adaptar las necesidades que surgen en la discusión de un asunto y traducirlas a un proceso sencillo y eficaz.

Por supuesto, toda técnica legislativa debe ir ajustada a la normatividad superior, cuidando que no se transgredan las atribuciones y principios fundamentales del Derecho Mexicano. El propósito final siempre es el de interpretar la realidad para normarla a través de las leyes, códigos y reglamentos.

En este contexto, el Poder Legislativo del Estado de Michoacán ha dado pasos muy importantes en la consolidación de un marco normativo interno, que sea breve y de fácil interpretación; muestra de ello es nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos.

En ella se establecen las bases para la organización y funcionamiento interno del Congreso, que incluye primordialmente la dirección de las sesiones de Pleno, el trabajo de las comisiones legislativas y la estructura de los órganos y comités de este Poder.

Entre dicha normatividad se encuentra el turno a comisiones, que tiene lugar durante el desahogo de las sesiones ordinarias del Congreso, y que consiste en la resolución de trámite que dicta el Presidente de la Mesa Directiva o la persona que preside las sesiones, para enviar los asuntos que se presentan en el Pleno a la instancia respectiva, con el fin de darles el curso legal que corresponda dentro del procedimiento interno y las facultades que se atribuyen en cada comisión.

En nuestra experiencia, hemos notado que dicho procedimiento resulta, en muchas ocasiones, engorroso y complejo, pues en la actualidad, para la solicitud de ampliación de turno, las comisiones deben, mediante acuerdo fundado y motivado, solicitar la ampliación al Presidente del Congreso para dictaminar conjuntamente con la comisión a la que originalmente fue turnado el asunto.

Esto, sin lugar a dudas, dificulta que durante el desahogo de las sesiones, el Presidente de alguna comisión de dictamen pueda solicitar que su comisión sea participe del estudio, análisis y dictamen del asunto en cuestión, pues requiere del acuerdo firmado por cada uno de los miembros de la comisión.

Bajo la premisa de que la técnica legislativa debe ser ágil y sencilla, consideramos conveniente que durante el desarrollo del punto en cuestión, los presidentes de las comisiones de dictamen, mediante la solicitud fundada y motivada, puedan solicitar al Presidente del Congreso, el turno del asunto del que conozca su Comisión...

Vicepresidente:

¿Diputada, diputada Juanita?... perdón.

Le quiero pedir a los presentes, por respeto a la proponente, pero además para el desarrollo de esta sesión, si podemos guardar un poco de silencio por favor. Adelante, diputada.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*
[Continúa]

Gracias.

...El turno de un asunto del que conozca su comisión para dictaminar conjuntamente con aquella.

Lo anterior, no resulta en la extralimitación de las atribuciones de la presidencia de comisión, pues el hecho de tener la facultad para solicitar la ampliación de turno no implica que pueda influir en su dictamen de manera arbitraria, pues las comisiones de dictamen son colegiadas y se integran reflejando la pluralidad política del Congreso.

Con esta reforma, transitamos hacia un régimen interno más sencillo y operativo, lo que se traduce en un poder legislativo ágil y actualizado.

Es cuanto, Diputado Presidente.
Muchas gracias por su atención.

Vicepresidente:

¿Diputado Ernesto?...

Le pregunto a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo si está de acuerdo en que su compañero diputado pueda suscribir esta iniciativa...

Muy bien.

Parlamentarios, que tome nota de este apoyo del diputado Ernesto Núñez.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalía Miranda Arévalo a fin de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Rosalía Miranda Arévalo*

Buenos días.
Con su permiso,
Diputada Presidenta
Noemí Ramírez.
Compañeros de la
Mesa Directiva
y compañeros
diputados, diputadas.
Medios de comunicación
y personas que nos
acompañan esta
mañana en este Recinto:

La que suscribe, diputada local del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante de la LXXIII Legislatura, me permito presentar ante esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 20, y el artículo 31 bis de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo*, con la finalidad de que sea sometida a la consideración de esta Representación Popular, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 1975, la Organización de las Naciones Unidas institucionalizó el 8 de marzo como el *Día Internacional de la Mujer*, como un llamado a la sociedad para reconocer la lucha de las mujeres por participar y alcanzar la igualdad frente a los hombres, en nuestro entorno y en nuestro desarrollo integral como personas.

Dicho pronunciamiento fue fundamental para lograr que las mujeres siguieran en la lucha y levantarán la voz ante las injusticias, los atropellos y la violencia que se siguió, y que lamentablemente en muchos casos sigue ejerciéndose en contra de las mujeres.

Contra esta terrible problemática social, fue hasta 1996 que la Organización de los Estados Unidos Americanos adoptó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, misma que fue ratificada por México, cuatro años después, y por lo cual nuestro país se comprometió a adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y a actualizar sus legislaciones internas.

En Michoacán, la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres es una realidad lograda por la concertación y esfuerzo de mis compañeros y compañeras diputados de esta y anteriores Legislaturas.

Sin embargo, su actualización y principio de progresividad, con base en los derechos humanos, debe ser constante, en respuesta a los altos índices de violencia que existen en contra de las mujeres michoacanas.

Tanto a nivel nacional como a nivel local, se creó el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género, mismo que tiene como objetivo la coordinación interinstitucional para la consecución de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y

acciones dirigidos a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

En este sentido, y dada la relevancia de la cultura como eje transversal del desarrollo de las sociedades, en el año 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia, misma donde la Secretaría de Cultura forma parte del Sistema Nacional.

Las actividades, obras, interpretaciones o expresiones artísticas dentro de la cultura mexicana forman parte de nuestra historia, nuestro presente y nuestro futuro. El fomento a las artes es fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad; pero así también existen vicios y estereotipos sociales que, fundados en la libertad expresión, han ejercido una influencia negativa en lo que respecta a la prevención y erradicación de la violencia de género.

Por supuesto que la libertad de expresión es un derecho humano, pero la necesidad de que existan ejes rectores, que al menos garanticen una visión crítica de las obras y trabajos que puedan atentar contra la dignidad de las mujeres, es relevante para lograr que caminemos en un ejercicio coordinado entre las instituciones y no llevando a cabo esfuerzos aislados.

Es claro que todas las instituciones, aun las que no están en el Sistema, deben dar seguimiento a las acciones que establezca el Sistema Estatal de manera generalizada; pero me parece relevante la inclusión de la institución encargada de la política pública en materia de cultura en el Estado, dada la relevancia del tema y el arraigo social que existen en nuestro Estado de las tradiciones, buscando el respeto mutuo entre las personas sin violentar de ninguna manera nuestro origen, nuestra historia o nuestra libertad para expresarnos; más bien, buscando mecanismos donde, a través de las artes y su diversidad de ramas, podamos fomentar la prevención y la erradicación de la violencia en todas sus formas.

Por ello y por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Igualdad de Género; y de Cultura y Arte, para estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia da la bienvenida a Norma Pineda García, Presidenta de la Sociedad de Familias con Neurofibromatosis en el Estado de Michoacán; al doctor Víctor Daniel Bárcenas Figueroa, Médico Genetista del Hospital Infantil; al doctor Ramón Camacho Delgado, Maestro en Educación Médica, invitados por los diputados Francisco Campos Ruiz y el diputado Jaime Hinojosa Campa. Sean bienvenidos a este Recinto.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Raimundo Arreola Ortega*

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán. Compañeras y compañeros. Diputadas y diputados. Señoras y señores que hoy nos acompañan:

En mayo del año 2016, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creando el Sistema Nacional Anticorrupción, planteándose la necesidad de transformar al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en Tribunal Federal de Justicia Administrativa, modificando su estructura orgánica y asignándole nuevas competencias a las ya conferidas, hasta antes de la reforma, por la fracción XXIX/H del artículo 73 de la Constitución Federal.

En la misma tesitura, en julio del año en pasado, se expidió a nivel local el marco normativo que conforma el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual constituye un paso toral para responder a la demanda nacional y local de combatir, en todos sus ámbitos, la corrupción.

Acorde con la reforma federal, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán pasó de tres a cinco magistrados en su integración. Asimismo, se erigió como tribunal dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos; tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten en la administración pública estatal o municipal, o sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares.

También con competencia para declarar la existencia de conflicto de intereses, compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo al presupuesto de los poderes públicos, y la imposición, en los términos que disponga la ley relativa, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, entre otras atribuciones y competencias destacadas en la reforma.

Es por esta razón que se presenta a consideración de esta Soberanía la Iniciativa de Nueva Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante la cual se pretende separar la parte orgánica de la procedimental, como actualmente se encuentra; y énfasis: las nuevas competencias del Tribunal, acorde con la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción y transparencia de la actividad jurisdiccional.

Se toma en consideración el espíritu de la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se prevé la protección a los derechos humanos al contemplarse que toda persona puede acudir a hacer valer sus derechos frente actuaciones de las autoridades estatales o municipales, o de sus organismos descentralizados, que afecten sus derechos e intereses legítimos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y los Tratados Internacionales.

Se establece con toda claridad que el Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con las facultades, competencia y organización que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y demás leyes aplicables que formen parte del Sistema Estatal Anticorrupción, y está dotado de plena jurisdicción, autonomía e imperio suficiente para hacer cumplir sus determinaciones.

Se añaden facultades a los magistrados unitarios y al Pleno del Tribunal; asimismo, se fijan las atribuciones del Magistrado Presidente, de los Magistrados de las Salas Unitarias, la Secretaría General, Secretario Administrativo y de los servidores públicos del Tribunal, las cuales se ajustan al funcionamiento actual del Tribunal.

Así pues, en la ley propuesta se incluye el servicio civil de carrera, los procedimientos en designación, ratificación y remoción, con el fin de dar cumplimiento al principio de independencia judicial consagrado por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se fija una clasificación precisa entre trabajadores de base y de confianza; estableciendo puntualmente que son trabajadores de base aquellos que no desempeñen funciones de Secretario General de Acuerdos, Secretario de Estudio y Cuenta, Contralor y Director Administrativo.

Con ello se respetan los derechos laborales consagrados en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, en tanto no lleven a cabo funciones de supervisión y manejo de recursos financieros o materiales del Tribunal Administrativo.

Con la presente reforma no solo se fortalece el Sistema Estatal Anticorrupción a través del Tribunal de Justicia Administrativa, sino que además se da certeza jurídica a los trabajadores de dicha institución, en concordancia con los principios constitucionales a nivel federal en materia laboral.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados, en la actualidad tenemos un Código de Justicia Administrativa donde se encuentra contemplada tanto la parte sustantiva, adjetiva y orgánica en materia administrativa; sin embargo, considero que eso no es lo ideal, tanto para el manejo de la normatividad ni por técnica Legislativa; prueba de ello es que en otras ramas del Derecho, como en las que se llevan en los tribunales del fuero común o federal, cuentan con leyes o códigos de manera separada, con sus respectivas leyes orgánicas de los tribunales, que sirve de sustento para en fechas pasadas presentara iniciativa de un nuevo Código de Justicia de Procedimientos y Justicia Administrativa, que contiene su parte sustantiva y adjetiva, y al día de hoy, Iniciativa de una nueva Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

¡Por una técnica legislativa mejor
al servicio de los ciudadanos!
Gracias por su atención.

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso,
Diputada Presidenta

Noemí Ramírez.
Compañeros de la
Mesa Directiva.
Saludo a mis
compañeras diputadas,
compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público que hoy nos acompaña:

La iniciativa que hoy presento es parte de un esfuerzo propositivo e integral para mejorar las condiciones de seguridad en el Estado, porque aquellos patrones alarmantes que se han vivido en la ciudadanía michoacana, sobre todo en la capital, como es el robo de vehículos, el desarme y desmantelamiento de los mismos.

Anteriormente presenté una iniciativa para reformar el Código Penal con el objetivo de aumentar las penas y tipificar perfectamente bien lo que es el delito robo de vehículos de motor terrestre, la cual afortunadamente ya fue aprobada por esta Legislatura, y ahora es una gran herramienta para quienes se dedican a la procuración de justicia por la incremento de estas penas para este delito.

Mismo hecho requiere de una nueva normativa que regule el delito de desarme, desmantelamiento y retirado de piezas de los vehículos de motor terrestre, ya que en nuestro Estado se ha hecho evidente el robo de piezas en las calles; los ciudadanos se estacionan, y al regresar se encuentran con la sorpresa de que les falta una o varias piezas de su vehículo. Es por ello la importancia de hacer realidad esta iniciativa.

Según datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, señala que se han registrado tres mil 834 vehículos robados, mil 327 de ellos con violencia y dos mil 739 autos con reporte de robo recuperados en Michoacán. Según el reporte de la Fiscalía Especializada en el robo de vehículos, en el periodo del 2016 al 2018, se iniciaron 252 demandas judicializadas que comprenden solamente el 35% del total de ese periodo.

El desmantelamiento, desarme o retirado de piezas debe ser tipificado para ayudar a los ciudadanos con esta herramienta que sus denuncias sean escuchadas y que se pueda dar con los responsables con tantas pandillas que están operando aquí en la entidad.

Como legisladores, debemos tener conciencia en las necesidades de los michoacanos. Sabemos del esfuerzo que se hace para que las familias michoacanas adquieran un automóvil, el cual muchas veces es la fuente máxima de sus ingresos y, sobre todo, de funcionalidad para su trabajo.

Por ello es que pedimos el apoyo a mis compañeras y compañeros diputados, para que tipifiquemos también estos delitos, que me parecen que ayudarán enormemente también a la procuración de justicia. Y por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos este decreto que adiciona el artículo 212 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo para que podamos avanzar en esta tarea que tenemos pendiente con los ciudadanos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.
Y muchas gracias a todos.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Andrea Villanueva Cano a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Y nuevamente se le invita a los compañeros asesores, a los medios, a los diputados, guardar silencio para que los compañeros diputados puedan exponer sus iniciativas. Gracias.

*Exposición de motivos de la
Dip. Andrea Villanueva Cano*

Gracias, Presidenta.
Muy buenos días a todos.
Buenos días a las personas
que hoy nos acompañan.
Bienvenidos a este Recinto.
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo,
Presidenta de la Mesa Directiva
de este H. Congreso del Estado.
Presente.

La actividad legislativa es una labor fundamental para la construcción del Estado de Derecho, y para la preservación del orden democrático y, por su propia naturaleza, es una actividad que de manera permanente requiere de una continua deliberación y confrontación de ideas, así como de consensos y construcción de acuerdos que formen mayorías; esta labor requiere tener una permanente apertura a la construcción legislativa, y contar con mecanismos que faciliten y mejoren la labor parlamentaria.

Las necesidades sociales, económicas y políticas son enormes en nuestro Estado, y se requiere imprimir mayor constancia y eficacia en la legislación, para acelerar los procesos y la actualización de la norma; ello nos obliga a tener una mayor disposición

para impulsar temas audaces que busquen modernizar las instituciones para hacerlas más eficaces de manera que puedan dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

La importancia del trabajo de esta Soberanía y las necesidades de la ciudadanía son tales, que nuestra obligación es generar las condiciones óptimas posibles, y para ello es necesario ampliar la ventana de tiempo para que no haya excusas para realizar nuestra labor como representantes sociales, calidad que obedece a nuestra investidura y que durante el lapso en el que tengamos el grandísimo honor de ser portavoces de los ciudadanos en este poder, debemos estar al servicio de la sociedad de manera permanente.

En virtud de todo lo anterior, me parece necesario que modifiquemos la Ley Orgánica de este Honorable Congreso para que sea posible sesionar durante todo el año de forma ordinaria, a través de un año legislativo que no tenga divisiones ni periodos extraordinarios, sino que todos los días del año estén abiertos a la construcción del proceso legislativo.

Ejemplos de situaciones excepcionales, ha habido muchos y en todo momento, por lo que establecer periodos de receso no es pertinente; además de que la apertura de estos no se respeta, por lo que resulta absurdo establecer fechas en las que supuestamente debe restaurarse el periodo legislativo, después de pausas absurdamente prolongadas.

La parálisis legislativa que sufrimos afecta muchos asuntos que permanecen detenidos por periodos demasiado largos en las comisiones dictaminadoras, cuya función es aportar lo conducente para perfeccionar los proyectos de ley o de reforma de las mismas; pero el despacho de los asuntos es demasiado lento, y muchos de ellos nunca llegan al Pleno para ser votados, por lo que debemos perder el miedo a deliberar en el Pleno sobre las iniciativas que presentemos, que se voten en sentido positivo o negativo, pero que sean sometidos a votación, y para ello tenemos que acelerar el proceso para dictaminar las iniciativas y facilitar su regreso al Pleno para su aprobación o desaprobación definitiva.

Además, es necesario que las iniciativas que se presentan se dictaminen y tengan la posibilidad de ser votadas en el Pleno, para que este decida en definitiva sobre su aprobación o desechamiento, y no permanezcan de forma indefinida durante meses y años, sin poder ser dictaminadas y sin ser sometidas a la consideración del Pleno.

No es posible que todas las iniciativas tengan que tener forzosamente un consenso previo de todos los legisladores, ni tampoco que los órganos internos del Congreso sean sensores que detengan el proceso legislativo, y más grave aún, que las iniciativas duerman el sueño de los justos o sean deliberadamente detenidas.

Debemos quitarnos los grilletes en el proceso legislativo, pues cada vez es mayor la demanda ciudadana para actualizar las normas, y no solo basta ampliar el acceso a las iniciativas ciudadanas, sino que también es indispensable agilizar el proceso legislativo y alcanzar de una forma más eficaz y expedita su aplicación general.

Sabemos que hay una enorme expectativa de lo que un diputado puede hacer real y legalmente. Los ciudadanos solicitan muchas veces una serie de demandas que los congresistas no logran satisfacer; nuestro deber, por supuesto, es hacer todo lo posible para facilitar esa encomienda.

Los medios de comunicación orientan, en gran medida, la opinión de la ciudadanía sobre el trabajo del Congreso, al que llegan representantes de sectores sociales y regionales con demandas justas, que en muchas ocasiones terminan obstaculizadas por la inoperancia y los complicados procedimientos al dictaminar los asuntos turnados a las comisiones; por ello debemos privilegiar el consenso, revalorar la política y fortalecer la democracia, y para eso hay que facilitar la productividad legislativa.

Con esta reforma, compañeros, contaremos con una ley más acorde a las necesidades del trabajo legislativo, y abonaremos en su eficacia y productividad; daremos la máxima ventana de oportunidad para presentar los asuntos y agilizaremos el trabajo legislativo, ya que contaremos con un mecanismo que permitirá despachar los asuntos con mayor eficiencia.

Por su atención,
muchísimas gracias.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la

abrogada Ley de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Migración; y de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Primer Secretario:

Con su permiso:

ACUERDO

Único. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo ha estudiado y analizado la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11; se adicionan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 5°; las fracciones VIII bis, VIII ter y XIX al artículo 6°, un segundo párrafo al artículo 10, un inciso g) a la fracción III bis del artículo 12 y la fracción XV al artículo 19, todos de la Ley de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, mismas que fueron consideradas para dictaminar la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordena su archivo definitivo como asunto concluido.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 7 días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Migración: Dip. María Macarena Chávez Flores, *Presidenta*; Dip. Francisco Campos Ruiz, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación: Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Presidente*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*.

Cumplida, la instrucción.

Presidenta:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la abrogada Ley de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en los términos.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que el día 3 de septiembre de 2017, o en el mes de noviembre de 2017, se realice un acto de carácter nacional en la ciudad de Morelia, Michoacán, en torno a la figura del general Francisco José Múgica Velázquez, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que el día 3 de septiembre de 2017, o en el mes de noviembre de 2017, se realice un acto de carácter nacional en la ciudad de Morelia, Michoacán, en torno a la figura del General Francisco José Múgica Velázquez, y se haga una develación de un monumento de 3 metros de altura con una base de cantera de 2 metros, alusiva al General, presentada por Rubén Sandoval Aguiar, representante de las organizaciones ciudadanas «Progreso Michoacano A.C.» y «Democracia Transparente A.C.»

Segundo. Se declara su archivo por ser un asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 8 de febrero de 2018.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que el día 3 de septiembre de 2017, o en el mes de noviembre de 2017, se realice un acto de carácter nacional en la ciudad de Morelia, Michoacán, en torno a la figura del General Francisco José Múgica Velázquez.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN AL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la lectura del texto de Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual en el Estado de Michoacán de Ocampo se declara día inhábil el día 2 de febrero de cada año, en conmemoración de la celebración de Año Nuevo Purépecha, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Pueblos Indígenas.

Tercer Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual en el Estado de Michoacán de Ocampo se declara día inhábil el día dos de febrero de cada año, en conmemoración de la celebración del Año Nuevo Purépecha.

Segundo. Se declara su archivo por ser un asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 8 de febrero de 2018.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Comisión de Pueblos Indígenas: Dip. Juan Figueroa Gómez, *Presidente*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual, en el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara día inhábil el día dos de febrero de cada año, en conmemoración de la celebración de Año Nuevo Purépecha.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Campos Ruiz a efecto de dar lectura de la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, en coordinación con el diputado José Jaime Hinojosa Campa.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Campos Ruiz*

Con su permiso, Diputada Presidenta de este Congreso. Buen día, compañeras y compañeros diputados. Amigos de los medios de comunicación y ciudadanos que nos honran con su presencia:

De manera muy especial, quiero agradecer su presencia a este Recinto de la Sociedad de Familia con Neurofibromatosis, en el Estado de Michoacán. Bienvenidos sean todos ustedes a esta la Casa del Pueblo.

Compañeros diputados, el día de hoy quiero hablar de manera especial a aquellos que son padres;

hace unos meses se acercó a mí, a mi oficina, una madre de familia, angustiada, que el día de hoy nos acompaña en este Recinto. Señora Norma, bienvenida. Me voy a permitir transmitir parte de esa plática.

Me decía la señora Norma que estaba muy preocupada porque su hija está enferma de neurofibromatosis; es una enfermedad sin cura, y que en determinado momento va a incapacitar a su hija para trabajar, y no va a tener siquiera acceso a un sistema de seguridad social que cubra todas sus necesidades, debido a que la enfermedad que padece es de las consideradas raras, y no tiene cobertura total en el Seguro Popular.

Situación que por supuesto es preocupante y conmovedora para todo aquel que tienen hijos, o los que tenemos hijos; en razón de ello, su servidor y el diputado Jaime Hinojosa Campa buscamos la manera de apoyar, desde el Poder Legislativo, la lucha de la señora Norma, para garantizar atención médica no solo a su hija, sino a todos los mexicanos que padecen enfermedades consideradas raras, y hoy venimos ante ustedes a solicitar se sumen a esta causa.

Compañeros, el derecho a la protección de la salud está consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, no podemos negar que falta mucho para alcanzar la cobertura universal y real de salud en nuestro país, pues hay un sinnúmero de hospitales que sufren todos los días de la carencia de medicamentos e insumos médicos.

No obstante los impresionantes avances de la ciencia y la tecnología, los seres humanos seguimos padeciendo de enfermedades denominadas raras por la Organización Mundial de la Salud; existen más de 7 mil enfermedades raras, sólo 10% de estas cuenta con respaldo científico, y apenas poco más de 400 tienen un tratamiento específico; de acuerdo con información proporcionada por la Federación Mexicana de Enfermedades Raras, 7 millones de personas en nuestro país las padecen, y el 80%, por causas genéticas, entre ellas, se encuentra la neurofibromatosis.

Esta enfermedad es un trastorno genético que generalmente se diagnostica en la infancia o la adultez, que hace que se formen tumores en el tejido del nervio; estos tumores pueden desarrollarse en cualquier lugar del sistema nervioso, ya sea el cerebro, la médula espinal o los nervios; los tumores pueden o no ser cancerosos.

En México, 1 de cada 4000 personas nacidas vivas padecen esta enfermedad; en Michoacán, espe-

cíficamente en el Hospital Infantil de Morelia «Eva Sámano de López Mateos», se han detectado alrededor de 1000 familias afectadas por este padecimiento; todas estas familias padecen, además, de los síntomas de la enfermedad, y la desesperación por falta de recursos económicos para atenderse, la inexistencia de medicinas específicas para tratar su enfermedad, la discriminación por su aspecto físico, y la indolencia de las autoridades estatales y federales.

Aun cuando en el discurso se repite una y otra vez que el bienestar de los ciudadanos es el fin principal del Gobierno, debido al número tan reducido de pacientes afectados por esta enfermedad, las instituciones de salud en nuestro país no consideran que el costo-beneficio sea suficiente para, por ejemplo: invertir recursos públicos en investigar las causas y probables curas para esta enfermedad, o bien, incluir esta enfermedad dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud, por no considerar que representa una prioridad.

Existen tres tipos de neurofibromatosis, cuyos síntomas pueden ir desde manchas color café con leche en la piel, pecas, dolor de cabeza, dificultades para aprender, deformidades óseas, pérdida del equilibrio, rostro caído, pérdida de visión, pérdida muscular, mismos que al paso del tiempo derivan en enfermedades cardiovasculares, respiratorias, o incluso cáncer, lo que puede llevar al paciente a la incapacidad para trabajar o estudiar e incluso la muerte.

Reitero: esta enfermedad no tiene cura, incluso en nuestro país no hay investigaciones que se estén realizando en este momento, tendientes a encontrar las causas y/o alguna cura o mejor tratamiento para que quienes la padecen tengan una mejor calidad de vida.

De conformidad con lo dispuesto por las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los hijos de los derechohabientes tienen derecho a gozar de los beneficios de los seguros contra enfermedades generales y embarazo, hasta los 16 y 18 años, o bien, hasta los 25, siempre que se acredite que estén estudiando o que padecen alguna enfermedad que los imposibilita para mantenerse por sí mismos.

Sin embargo, hay casos como el de los pacientes que desde niños o jóvenes sufren de esta enfermedad, y su enfermedad evoluciona a tal grado, que los imposibilita para estudiar y trabajar; de manera que al cumplir los 16, 18 o 25 años, se quedan en el completo desamparo en materia de salud, pues aun cuando sus padres son derechohabientes del

IMSS o el ISSSTE, no es posible que continúen asegurados, debido a que la ley establece que, al dejar de estudiar y/o cumplir tales edades, ya no son beneficiarios del seguro del cual gozan sus padres.

Es muy triste darse cuenta de esta situación, que es por demás inhumana y pone a los padres en un plano de desesperación impensable. Imaginemos el dolor de un ciudadano que tiene un hijo que padece de esta enfermedad, y está imposibilitado para continuar atendándolo, debido a lo que establecen las disposiciones legales hoy vigentes, y a lo caro que es atender esta enfermedad en una institución de salud privada.

Las actuales leyes provocan que los padres tengan un enorme temor a morir y dejar a sus hijos en el desamparo y padeciendo esta enfermedad, que además de dolorosa físicamente, lo es también de manera emocional, pues debido a los dolores y al aspecto físico que van tomando, son discriminados, no pueden trabajar y mantenerse por sí mismos, además de que son aislados socialmente por prejuicios y miedos sin sustento.

Compañeros legisladores, los invito a que utilicemos la posición de servicio en la que nos encontramos, en beneficio de los que menos tienen, y ejerzamos el derecho que a esta Honorable Legislatura le da la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que se reformen los artículos 84 fracciones V y VI de la Ley del Seguro Social; y 6° fracción XII incisos b) y c) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objetivo de que los hijos del trabajador o pensionado mayores de 16, 18 y 25 años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, continúen gozando del derecho a la seguridad social, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.

Es cuanto, Diputada Presidenta.
Gracias por su atención

Presidenta:

¿Sí, diputada Rosi Miranda?...

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Sí, gracias, Presidenta:

Si le pregunta de favor a mi compañero diputado Panchito, si me permite suscribir su iniciativa.

Presidenta:

¿Diputado Francisco?...

Igual en el mismo sentido, diputada Xochitl, diputado...

Tome nota, Servicios Parlamentarios...

Y todos los compañeros se suman a la iniciativa... Gracias. Igual, pedirle nuevamente tome nota, Servicios Parlamentarios... Gracias.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se hace del conocimiento del Pleno la recepción de la denuncia de juicio político presentada por el C. Godofredo Mejía Jiménez, en contra del Magistrado de la Primera Sala Civil y Juez Mixto de Primera Instancia de Ario de Rosales, Michoacán.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determinen la procedencia, de conformidad en lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 9:33 horas.

